



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de emplazamiento. Sírvase Proveer.

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 405 00			
DEMANDANTE	José Abraham Vega Fiquitiva	C.C. No.	80.144.514
DEMANDADAS	Multimodal de Transportes S.A.S. – Multitrans S.A.S. Saladeen Security Ltda.		
PRETENSIÓN	Prestaciones e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la demandada, **SALADEEN SECURITY LTDA**, toda vez que, no fue posible la notificación, como quiera que el resultado de la misma fue "DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN NO EXISTE".

Por secretaría realícese la **PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Vencido el término de que trata el inciso 6º del artículo 108 del CGP, procédase por Secretaría a **DESIGNAR CURADOR AD LITEM** asignado por el sistema judicial, conforme los parámetros establecidos en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE ABRIL DE 2024. Por ESTADO No. 021 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d513426890bff79fa179a92cf8d43faf0eb9c7ee6e8e6964cabdf65d851d5895**

Documento generado en 15/04/2024 09:02:30 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>